



MÉXICO APRUEBA INSTRUMENTO MULTILATERAL (MLI)

El 12 de octubre del presente año, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados para evitar la Doble Tributación e impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, para Prevenir la Erosión de las Base y el Traslado de Beneficios.

¿CUÁL SERÁ SU ALCANCE?

61 Convenios

celebrados por México,
para Evitar la Doble
Imposición.

Sin embargo, se deberá realizar un análisis para determinar los efectos de las disposiciones para cada uno de ellos.¹



Como parte de la Acción 15 de la iniciativa BEPS, el 7 de junio de 2017, México firmó el MLI cuyo objetivo es servir como una herramienta para mitigar el abuso en el uso de tratados a través de la implementación eficiente y sincronizada de medidas para todos los países que firmaron dicho instrumento.

¿CUÁNDO ENTRARÁ EN VIGOR?

La Convención Multilateral entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la conclusión de un periodo de **3 meses después de que México deposite el instrumento de ratificación ante la OCDE.**

En cuanto a las jurisdicciones que ya depositaron el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, la Convención Multilateral entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

EN EL CASO DE MÉXICO ¿QUÉ MEDIDAS SE ADOPTARÁN?

- 1 Medidas para la aplicación de ajustes correspondientes en materia de Precios de Transferencia.
- 2 Tratamiento de entidades con doble residencia fiscal.
- 3 Medidas para evitar el abuso de tratados.

Entre otras.

¹ El Instrumento Multilateral solo surtirá efecto en los tratados en los que México y sus contrapartes se hayan considerado mutuamente como jurisdicciones comprendidas.